

Asunto: Publicación trimestral de datos relativos al sector del juego en el Portal de Transparencia del Gobierno de La Rioja**Instrucción**

La Dirección General de Tributos, en ejercicio de las competencias atribuidas por la normativa autonómica en materia de juego y en cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa contempladas en la legislación estatal y autonómica de transparencia, **ordena** al Área de Juego la publicación trimestral de la información detallada en la presente Instrucción.

Esta obligación se fundamenta particularmente en:

- La Ley 3/2022, de 29 de marzo, reguladora del juego y las apuestas de La Rioja y de la prevención del juego problemático y patológico, que establece el deber de control, inspección y supervisión de los juegos y apuestas, de las empresas y de los establecimientos donde se practiquen, así como la obligación de garantizar el ejercicio responsable de la actividad y la protección de menores y personas vulnerables.
- La Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, que impone a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja el deber de publicar de forma periódica, actualizada y accesible información relevante para asegurar la transparencia en su actuación.
- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, que obliga a la difusión sistemática de información de alto valor público.

A continuación, se exponen las razones por las cuales resulta aconsejable que la Dirección General de Tributos publique trimestralmente la información señalada:

1. Transparencia y buen gobierno

La obligada publicidad activa de información pública es un pilar de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, que exige que las administraciones difundan información periódica, actualizada, comprensible y reutilizable.

Al publicar los datos relativos al sector del juego, la administración cumple con sus obligaciones de buen gobierno y facilita que la ciudadanía conozca la situación real del sector.

2. Control social y rendición de cuentas

La publicación de cifras como el número de máquinas, apuestas, cantidades jugadas o sanciones permite que los ciudadanos, medios de comunicación, organizaciones de consumidores o comunidades educativas puedan ejercer una vigilancia más efectiva sobre la actividad del juego. Esto mejora la rendición de cuentas de los operadores y de la propia administración.

3. Prevención de riesgos y protección del consumidor**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE** en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 1 / 3

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/149656	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2025/1135279
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Tributos por suplemento (R. 1160/2025 23 mayo)	Jesús Ángel Garrido Martínez		05/12/2025 12:35:54
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: BOL92JZHKF93V5U	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	05/12/2025 12:35:56

Al disponer de datos periódicos y públicos sobre máquinas, tanto en su modalidad presencial como online, sanciones y registro de prohibidos, se fortalece la capacidad de detectar tendencias de riesgo, por ejemplo, por el crecimiento del juego online o la concentración de marcas. Esta información es de utilidad para orientar políticas de prevención del juego problemático y de protección de menores y personas en riesgo de exclusión.

4. Mejora de la calidad del mercado regulado y competencia leal

Una mayor visibilidad de las empresas operadoras, máquinas y marcas activas en apuestas facilita que los operadores cumplan su deber informativo y operen en condiciones de mayor transparencia, lo que favorece la competencia leal y reduce prácticas opacas. Además, ayuda al regulador a evaluar la estructura del mercado.

5. Mejora de la investigación, planificación y evaluación de políticas públicas

Disponer de datos abiertos y estructurados permite que investigadores, universidades, think-tanks y la propia administración puedan analizar evoluciones temporales, comparar regiones, evaluar el impacto de las medidas de regulación y proponer mejoras.

6. Confianza pública y legitimidad de la regulación

Cuando la administración publica de forma periódica y predecible los datos del sector del juego, genera mayor confianza en la sociedad. Esto es particularmente relevante en una actividad con elevada sensibilidad social como el juego de azar. La transparencia contribuye a que la regulación sea percibida como legítima y supervisada.

7. Coherencia con iniciativas autonómicas y panorama regulatorio

Algunas Comunidades Autónomas ya han incorporado obligaciones de transparencia, registros públicos y controles específicos en su normativa de juego. Así, la Junta de Andalucía publica en su portal de máquinas recreativas y de azar información relativa al registro de empresas de juego y modelos de máquinas.

Adaptar una publicación sistemática trimestral permite armonizar con buenas prácticas autonómicas y reforzar la coherencia del marco regulatorio.

En virtud de lo anterior, **se instruye al Área de Juego** para que, dentro de los 30 días naturales siguientes a la finalización de cada trimestre, ponga a disposición del Servicio de Transparencia, Participación y Atención al Ciudadano, para su publicación en el Portal de Transparencia del Gobierno de La Rioja, en formato accesible, estructurado y preferiblemente reutilizable, la siguiente información mínima actualizada:

- Listado de empresas operadoras autorizadas en La Rioja.
- Descripción de máquinas por tipología de modelo.
- Parque de Máquinas B y D. Desglose: B1, B2, B3 y D.
- Número de máquinas tipo B en Salones de Juego. Desglose: B1, B2, B3 y D.
- Número de máquinas tipo B en Bingos. Desglose: B1, B2, B3 y D.
- Número de máquinas tipo B instaladas en Locales de Apuestas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 2 / 3

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/149656	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2025/1135279
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Director General de Tributos por suplemento (R. 1160/2025 23 mayo)	Jesús Ángel Garrido Martínez	05/12/2025 12:35:54
2	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: BOL92JZHKF93V5U	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion

- Bajas temporales de máquinas tipo B. Desglose: B1, B2, B3 y D.
- Número de apuestas emitidas en cada trimestre en el canal presencial con desglose por cada una de las marcas concurrentes.
- Cantidad jugada en apuestas en cada trimestre en el canal presencial desglose por cada una de las marcas concurrentes.
- Premios repartidos en apuestas en cada trimestre en el canal presencial desglose por cada una de las marcas concurrentes.
- Venta en cartones y en euros en el bingo de La Rioja en cada trimestre.
- Expedientes sancionadores por presencia de menores y prohibidos en hostelería y locales de juego.
- Personas inscritas en el registro de prohibidos autonómico, desglosado en hombres y mujeres.
- Número de apuestas emitidas en cada trimestre en el canal online autonómico; desglose por cada una de las marcas concurrentes.
- Cantidad jugada en apuestas en cada trimestre en el canal online autonómico; desglose por cada una de las marcas concurrentes.
- Premios repartidos en apuestas en cada trimestre en el canal online autonómico; desglose por cada una de las marcas concurrentes.
- Expedientes sancionadores por juego ilegal en La Rioja. En el caso de que haya habido, indicar la causa.
- Número de salones de juego.
- Establecimientos de hostelería con autorizaciones para instalar máquinas B.
- Establecimientos de hostelería con máquinas B efectivamente instaladas.
- Número de máquinas tipo B1 instaladas en locales de hostelería.
- Número de locales de apuestas.
- Parque de máquinas auxiliares de apuestas. Desglose por tipo de establecimiento.

Asimismo, el Área de Juego deberá garantizar que los datos publicados sean veraces, completos, actualizados y coherentes, indicando expresamente la fecha de referencia en cada conjunto de información.

La presente Instrucción se aplicará por primera vez en el último trimestre de 2025, con publicación antes del 31 de enero de 2026, y a partir de entonces dentro de los plazos establecidos. La publicación trimestral será complementada, si se considera necesario, por un informe anual de mayor alcance y análisis, aunque este informe anual no es objeto exclusivo de esta Instrucción.

Notifíquese al Área de Juego.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/149656	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2025/1135279	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Tributos por suplemento (R. 1160/2025 23 mayo)	Jesús Ángel Garrido Martínez		05/12/2025 12:35:54	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: BOL92JZHKF93V5U	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	05/12/2025 12:35:56	